



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

19 MAR 2013

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 144-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 09 de mayo de 2012, el Informe N° 002-2013GRP-LP N° 002-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, de fecha 15 de febrero de 2013, la Carta N° 001-2013/GRP-JST, de fecha 22 de febrero de 2013, la Carta N° 015-2013/GRP-JCHU, de fecha 27 de febrero de 2013, el Informe N° 134-2013/GRP-440330, de fecha 27 de enero de 2013, el Informe N° 265-2013/GRP-440300, de fecha 27 de febrero de 2013, el Memorando N° 690-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 092-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 18 de marzo de 2013, el Informe N° 332-2013/GRP-440320, de fecha 18 de marzo de 2013, relacionados a la Aprobación el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **“PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA” CÓDIGO SNIP N° 169614, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 144-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 09 de mayo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de PIP: **“PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”**, CÓDIGO SNIP N° 169614, el mismo que según Acta de Evaluación Técnica de fecha 07 de diciembre de 2012 fue declarado desierto por los Miembros del Comité Especial;

Que, mediante Informe N° 002-2013GRP-LP N° 002-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, de fecha 15 de febrero de 2013, el Presidente del Comité Especial, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura a fin de informar la causa por la cual se declaró desierto el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, fue el incumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos que se encontraban en las Bases Administrativas Integradas, circunstancia que lleva consigo la nueva convocatoria del proceso selectivo correspondiente, cautelando que el mencionado Expediente Técnico cuente con las características necesarias para su aprobación, de darse el caso, solicitando su actualización y verificación del Valor Referencial;

Que, con Carta N° 001-2013/GRP-JST, de fecha 22 de febrero de 2013, el Asistente de la Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Joel Suyón Tejada, se dirige a su dependencia a fin de alcanzar la actualización del Expediente Técnico para su revisión y aprobación, indicando que el mismo contempla:

- Formato SNIP - 16
- Memoria Descriptiva Actualizada.
- Valor Referencial.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Listado de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Cronograma Valorizado de Obra.
- Cronograma de Avance de Obra.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Ejercicio Presupuestal.
- Cotizaciones.

Indica que el Valor Referencial Total del Proyecto asciende a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'257,070.80), incluidos



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

19 MAR 2013

Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes de enero de 2013, de los cuales se desprende la suma de Veinticuatro Mil Nuevos Soles (S/. 24,000.00) por concepto de Elaboración de Expediente Técnico; la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'172,120.80) por concepto de ejecución de obra y la suma de Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 60,950.00) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 015-2013/GRP-JCHU, de fecha 27 de febrero de 2013, el Revisor del Expediente Técnico actualizado, Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de informar que luego de revisada la documentación obrante, éste otorga su conformidad para su aprobación y trámite respectivo;

Que, con Informe N° 134-2013/GRP-440330, de fecha 27 de enero de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico actualizado en cuestión, dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 265-2013/GRP-440300, de fecha 27 de febrero de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar, previa certificación presupuestal, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente, siendo que con proveído de fecha 28 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio;

Que, mediante Memorando N° 690-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° Y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, mediante Informe N° 092-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 18 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que el Expediente Técnico Actualizado alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Projectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con la cobertura presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2013 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614, con un Valor Referencial Total del Proyecto ascendente a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'257,070.80), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes de enero de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

19 MAR 2013

2013, de los cuales se desprende la suma de Veinticuatro Mil Nuevos Soles (S/. 24,000.00) por concepto de Elaboración de Expediente Técnico; la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'172,120.80) por concepto de ejecución de obra y la suma de Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 60,950.00) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 332-2013/GRP-440320, de fecha 18 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Expediente Técnico de Referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614, el mismo que ha sido actualizado por el Ingeniero Joel Suyón Tejada; y Revisado por el Ingeniero Juan Carlos Hinsbe Ubillus; siendo el Monto Total de Inversión la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'257,070.80), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes de enero de 2013, de los cuales se desprende la suma de Veinticuatro Mil Nuevos Soles (S/. 24,000.00) por concepto de Elaboración de Expediente Técnico; la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'172,120.80) por concepto de ejecución del Proyecto y la suma de Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 60,950.00) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Monto Total de Inversión del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614, ascendente a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setenta con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'257,070.80), incluidos Gastos Generales e I.G.V, con precios vigentes al mes de enero de 2013, de los cuales se desprende la suma de Veinticuatro Mil Nuevos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **092** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

19 MAR 2013

Soles (S/. 24,000.00) por concepto de Elaboración de Expediente Técnico; la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'172,120.80) por concepto de ejecución del Proyecto y la suma de Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 60,950.00) por concepto de Supervisión y Liquidación de Obra; bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el valor referencial Actualizado para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614, por un monto de Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/. 2'172,120.80), incluidos gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2013, y el valor referencial Actualizado para la supervisión del Proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614, por un monto ascendente a Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 60,950.00).

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	5	Recursos Determinados
Rubro	:	18	Canon y Sobrecanon
Tipo de Recursos	:	K	
Secuencia Funcional	:	0191	0004639- Construcción de Vías Urbanas
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Proyecto	:	2146926	Pavimentación de las calles: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 y 34 de la Urb. Ignacio Merino I Etapa, Distrito Piura.
Obra	:	4000075	Construcción de Vía Local.
Función	:	15	Transporte.
División Funcional	:	036	Transporte Urbano.
Grupo Funcional	:	0074	Vías Urbanas.
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos no Financieros.
PIM Autorizado	:	S/.	2'172,121.00 nuevos soles
Secuencia Funcional	:	0192	0001424 - Supervisión de Obras
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Proyecto	:	2146926	Pavimentación de las calles: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 y 34 de la Urb. Ignacio Merino I Etapa, Distrito Piura.
Acción de Inversión	:	6000002	Supervisión y Liquidación de Obras.
Función	:	15	Transporte.
División Funcional	:	036	Transporte Urbano.
Grupo Funcional	:	0074	Vías Urbanas.
Meta	:	00001	
Tipo de Transacción	:	2.6	Adquisición de Activos no Financieros.
PIM Autorizado	:	S/.	60,950.00 nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

19 MAR 2013

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación todos los actos Administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección correspondiente respecto de la Ejecución del Proyecto Actualizado indicado en el Artículo Primero, teniéndose en cuenta lo estipulado por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Obras la Elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación de la Consultoría de la Supervisión del Proyecto Actualizado: "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 169614.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

